

ORDENANZA N°807 – ESTABLECIENDO SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLE 1° DE MAYO.-

C. Deliberante, 31 de Octubre de 1.996

VISTO:

Que la calle 1° de Mayo, una de las arterias principales de nuestra ciudad, tiene circulación de doble mano entre acceso Dante Alighieri y calle 25 de Mayo.

Que el estacionamiento de vehículos, viniendo del Sur a Norte, se hace sobre mano izquierda entre acceso Dante Alighieri y calle 25 de Mayo y Urquiza, y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad es necesario ordenar el tránsito tanto como la circulación de vehículos.

Que ha medida de la ciudad la ciudad crece es necesario ir desplazando las circulaciones de doble mano hacia la periferia del casco urbano.

Que existen vías alternativas pavimentadas y asfaltadas para circular sin inconvenientes, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RODARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establécese el sentido de Circulación vehicular en calle 1° de Mayo de la siguiente manera: DOBLE MANO entre Bvard. RIVADAVIA y calle COLON y MANO ÚNICA con circulación de sur a norte entre las calles COLON y Urquiza.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Estacionamiento vehicular será sobre la ACERA ESTE a lo largo de toda la calle 1° de MAYO (mano DERECHA circulando de sur a norte).-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la señalización fehaciente del sentido de circulación y del estacionamiento en la arteria referida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-